



---

**COMUNICACIÓN**  
**ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

---

**ASUNTO:** Aprobación de precio público por prestación de servicios del Programa Municipal de educación de personas adultas.

Con fecha 27 de junio de 2013 la comisión de Gobierno, Hacienda y Función Pública adopto el acuerdo relativo al asunto arriba señalado, y del siguiente tenor literal:

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente número SBF 50/13, referente a la aprobación de la modificación precio público por prestación de servicios del Programa Municipal de educación de personas adultas y, atendido que:

**Primero:** El artículo 44 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, establece que los precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades deben cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, aunque la Entidad podrá fijar precios por debajo de dichos límites cuando concurren razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, debiendo consignarse en los presupuestos las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante, si la hubiera.

**Segundo:** El artículo 47 del referido Texto, atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para establecer los precios públicos de los servicios, habiéndose delegado por este órgano en fecha 5 de julio de 2011, dicha competencia en la Comisión de Gobierno, Hacienda y Función Pública.

**Tercero:** Con fecha 30 de agosto de 2012, la Comisión de Gobierno, Hacienda y Función Pública aprobó el precio público por la prestación de servicios del Programa municipal de educación de personas adultas y se propone modificar los mismos con un incremento que corresponde al actual del IPC.

**Cuarto:** Existen razones sociales y de interés público que aconsejan fijar para la actividad arriba citada precios que no cubran el coste del servicio.

**Quinto:** Consta en el expediente documento que justifica la imposición del precio público, tarifas propuestas, justificación por la cual se entiende que es necesario subvencionar la actividad con fondos públicos, así como informe de fiscalización de Intervención.

Por todo ello **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar los siguientes precios públicos para los servicios del Programa municipal de educación de personas adultas, tal y como se detalla a continuación:

# Ayuntamiento de Valladolid

Área de Bienestar Social y Familia  
Secretaría Ejecutiva



DESCRIPCIÓN	IMPORTE MATRÍCULA CURSO 2012-2013
<b>ÁREA 1: ORIENTADA AL ACCESO A OTROS NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO</b>	
- Alfabetización, neolectores, neo-carnet conducir, español para extranjeros, cultura básica, preparación primer ciclo y segundo ciclo de secundaria (entre 6 y 8 h/semana)	10 €
- Preparación acceso a módulos de grado superior (15 h/semana)	92 €
- Acceso a la Universidad mayores de 25 años (10 h/semana)	61 €
<b>ÁREA 2: ORIENTADA AL DESARROLLO PROFESIONAL</b>	
- Inglés, cocina, TIC informática básica (4 h/semana)	61 €
<b>ÁREA 3: DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL</b>	
- Talleres (2 h/semana)	41 €
Las personas no empadronadas en Valladolid, interesadas en matricularse podrán hacerlo si hubiese plaza, con un incremento de 31 € sobre el precio público de matrícula.	

Estos precios están exentos de IVA, art.20.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**Segundo-** El presente precio público tendrá efectos desde el curso 2013/14 y, seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos

Valladolid, 27 de junio de 2013  
EL VICESECRETARIO GENERAL  
P. D.  
**LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA,**

**Ana Arranz Lázaro**

San Benito, 1  
47003 Valladolid  
☎983 42 63 03  
Fax: 983 42 63 68  
E-Mail: seabsf@ava.es